



Proveedores participantes en la Licitación Pública Nacional **UV-LPN-016-2023** relativa a la **Adquisición de otros equipos, maquinaria y equipo agropecuario, otros mobiliarios y equipos de administración**

Presentes:

Con fundamento en los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 32, 35, 36, 40, 41, 43, 44, 48 y 51 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **TRIGÉSIMA CUARTA** de la convocatoria y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Pública Nacional número UV-LPN-016-2023 relativa a la Adquisición de otros equipos, maquinaria y equipo agropecuario, otros mobiliarios y equipos de administración**, me permito hacerles de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

**FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente:-----

**Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **17, 143 y 144.** -----

**Pnnamotec, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **8, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 92, 98, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 108, 109, 115, 116, 119, 122, 123, 124, 126, 128, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 175, 176, 181, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 199, 203, 204, 208 y 209.** -----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

No. Pta.	Se solicita	Oferta
34	Aspersora fertilizadora de aguilón incluye kit de pistola	Aspersora fertilizadora de aguilón NO incluye kit de pistola
38	Fumigadora a gasolina Potencia 2.5 HP.	Fumigadora a gasolina Potencia 2.0 HP.
78	Ventilador de torre 4 velocidades	Ventilador de torre 3 velocidades
114	Frigobar 7 pies cubículos...	Frigobar 6.3 pies cubículos...
125	Cámara de 8 MP de resolución	No especifica la resolución de la cámara
129	Cámara tipo bala... RAM/ROM 512 MB/32 MB	Cámara tipo bala... RAM/ROM 128 MB/32 MB
130	NVR 8 Megapíxel (4k) / 8 canales IP / 8 puertos PoE+	8 Canales mediante cable coaxial...
148	Vesibox dispenser/G1... Bloqueo automático de seguridad por flujo de agua > 8 min.	Vesibox dispenser/G1... Bloqueo automático de seguridad por flujo de agua < 8 min.
154	DVR con 16 conexiones RJ45...	DVR con 16 conexiones coaxiales...
157	Cámara tipo bala... función conteo de personas y detención de rostros	Cámara tipo bala... NO CUENTA CON función conteo de personas y detención de rostros







No. Pta.	Se solicita	Oferta
194	Ventilador de pedestal...	Ventilador de escritorio...

**Jesús Alberto Mora Hernández**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **11, 68, 71, 75, 123, 124, 125, 128, 130, 131, 132, 139, 140, 147, 152, 153, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 195, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218.** -----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

No. Pta.	Se solicita	Oferta
154	DVR con 16 conexiones RJ45...	DVR con 16 conexiones coaxiales...
157	Cámara tipo bala... función conteo de personas y detención de rostros	Cámara tipo bala... NO CUENTA CON función conteo de personas y detención de rostros
210	CÁMARA tipo domo IP de 8 megapixel (3840 × 2160)	CÁMARA tipo domo IP de 8 megapixel (2688 × 1520)

**Abraham Arriaga Parada**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **4, 11, 20, 21, 22, 25, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 52, 56, 58, 59, 69, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 84, 87, 88, 89, 93, 103, 105, 107, 109, 111, 114, 116, 117, 118, 119, 124, 125, 126, 131, 132, 135, 136, 140, 152, 153, 155, 162, 164, 169, 180, 181, 184, 186, 187, 188, 193, 194, 197, 198, 199, 200, 202, 204, 206, 213 y 215.** -----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

No. Pta.	Se solicita	Oferta
49	Fumigadora de parihuela de 4 tiempos.	No estipula en su propuesta técnica si es de 4 tiempos
67	Equipo multifunción láser en blanco y negro A3	Impresora multifunción
100	Frigobar 4 pies... deshielo automático	Frigobar 4 pies... deshielo manual
138	Frigobar 4 pies... deshielo automático	Frigobar 4 pies... deshielo manual
189	Frigobar 4 pies... deshielo automático	Frigobar 4 pies... deshielo manual

**Comercializadora y Suministros Nucleari, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **12, 20, 125, 156 y 164.** -----

**SEGUNDO.-** Se ajustan las cantidades de las partidas **57, 58, 175 y 192** con fundamento en la base **Segunda** del presente proceso, que a la letra dice: "...las cantidades de los equipos a adquirir en todo caso, podrán ser ajustados en función del techo financiero aprobado para las partida en el marco de dichos programas".-----

No. de partida	Cantidad solicitada	Aumento /Disminución	Cantidad a adquirir
<b>57</b>	7	+3	<b>10</b>
<b>58</b>	7	+3	<b>10</b>
<b>175</b>	3	-1	<b>2</b>
<b>192</b>	1	+1	<b>2</b>





**TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracción I, III, IV, V y VI de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación la cual señala: “*La Convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación*” considerando lo siguiente: -----

**Partidas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 19, 19A, 30, 35, 50, 54, 66, 70, 81, 85, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 102, 104, 110, 112, 113, 120, 121, 127, 134, 142, 145, 170, 171, 185, 196, 201, 205 y 207** en relación con el numeral 1, que refiere: “1. *No haya licitantes*”.-----

**Partidas: 32, 34, 49, 67, 129, 148, 154, 157 y 210** en relación con el numeral 3, que refieren: “3. *Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.*”-----

**Partidas: 32, 149 y 150** en relación con los numerales 4 y 5, que refieren: “4. *No lo permita el presupuesto; y 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado*”.-----

**Partidas: 61, 65, 105, 126 y 151** en relación con el numeral 6, que refieren: “6. *Se presente caso fortuito o fuerza mayor*”.-----

**CUARTO.-** Que conforme al resolutivo **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la Convocatoria que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:-----

**Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.,** se le adjudican las partidas: **17, 143 y 144** por un importe de **\$539,400.00 (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos (Solicitud de Egreso) y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Pnamotec, S.A. de C.V.** se le adjudican las partidas: **8, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 82, 83, 86, 92, 98, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 108, 115, 116, 119, 122, 123, 124, 128, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 146, 147, 152, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 175, 176, 181, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 199, 203, 208 y 209** por un importe de **\$2'217,472.25 (Dos millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.)** I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos (Solicitud de Egreso) y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Jesús Alberto Mora Hernández,** se le adjudican las partidas: **75, 130, 153, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 195, 211, 212, 214, 216, 217 y 218** por un importe de **\$343,553.88 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos (Solicitud de Egreso) y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz







de Ignacio de la Llave. -----

**Abraham Arriaga Parada**, se le adjudican las partidas: **4, 28, 38, 52, 72, 76, 78, 84, 87, 88, 89, 93, 109, 111, 114, 117, 118, 125, 162, 169, 180, 187, 193, 194, 197, 198, 200, 202, 204, 206, 213 y 215** por un importe de **\$358,200.93 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 93/100 M.N.)** I.V.A. incluido, significando que se elaborará **pedidos (Solicitud de Egreso) y contrato**, estableciendo en el mismo las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al Artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar que, derivado de la cantidad de las partidas, la segunda y tercera mejor opción de adjudicación obran en el expediente del presente proceso de contratación. -----

**SEXTO.**- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos (solicitudes de egreso) y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **CUADRAGÉSIMA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación o en su defecto el formato del **Anexo 17** que se menciona en el segundo párrafo la base **TRIGÉSIMA OCTAVA** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMO.**- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.-----

A t e n t a m e n t e

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

**Mtra. Verónica Martínez Ramos**

Directora

C.c.p.- C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Dra. Marisol Luna Leal.- Titular de la Oficinas del Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

